



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0201

SANTA FE, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 31/07/26

VISTO:

El expediente MPD 2026-00041, y teniendo en cuenta las Resoluciones Nros. 0014/12, 0005/14, 0139/23, 0142/26 y 183/26 de la Defensoría General, en la cual resolvió la admisibilidad de los postulantes al concurso para el cargo de Secretario de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24/07/26 fue publicada la Resolución N°183/26 que resuelve sobre la admisibilidad al concurso para cubrir un cargo de Secretario de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión.

Que los postulantes fueron notificados oportunamente de dicho acto administrativo.

Que en tiempo y forma la postulante Georgina Ana Pallavicini, interpone recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en la Resolución N°183/26, por la que se la declara no admitida al concurso por considerarse que lo presentado no reúne las condiciones mínimas de Plan de Trabajo.

Que la presentación del Plan de Trabajo constituye un requisito de admisibilidad, tal como lo dispone el artículo 5 de la Resolución 0142/26 (de convocatoria al concurso).

Que la postulante Georgina Ana Pallavicini en su presentación incorpora una foja con el título “Proyecto de Trabajo: Secretario de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión”, subtitulado “Introducción” de 17 renglones, expresando en los últimos 4: *“Por todo lo expuesto, y por la importancia que este cargo ostenta, se tenga por presentado el proyecto y hago expresa reserva de ampliar el presente proyecto de plan de trabajo para una exposición en el coloquio que corresponda, explicando cada uno de los puntos y propuestas al respecto cuando sea el momento oportuno”*.

Que como lo afirma la recurrente, dicho escrito no hace un recuento de las misiones y funciones.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que contrariamente a lo expresado por la postulante, en lo presentado no menciona puntos esenciales del puesto de trabajo, objetivos, propuestas ni planificación alguna.

Que dichos conceptos mínimos resultan fundamentales para el contenido de cualquier plan.

Que por ello, se declaró su no admisión al concurso.

Que además, la postulante en el punto 4 del petitorio de su recurso de reconsideración, “acompaña el plan de trabajo confeccionado ante la posibilidad de exponerlo en el coloquio”, debiendo rechazarse el mismo en dicho punto por extemporáneo.

Que en el caso, como se ha expuesto, la decisión de no admitir a la postulante Georgina Ana Pallavicini no resulta subjetiva ni arbitraria sino ajustada a derecho.

Que por el contrario, hacer lugar a lo solicitado por la recurrente implicaría generar una inequidad manifiesta con el resto de los postulantes.

Que al no encontrarse debidamente cumplimentado el artículo 5 de la resolución N°142/26 conforme los motivos expresados, se justifica el rechazo in limine del recurso de reconsideración presentado en fecha 27/07/26 (artículo 11, Resol. N° 0014/12).

Que la presente se emite conforme lo dispuesto en el art. 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Con relación al concurso destinado a cubrir el cargo vacante de SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTROL DE GESTIÓN, rechazar in limine el recurso de reconsideración formulado por Georgina Ana Pallavicini.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL